DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura | Pamplona, 28 de diciembre de 1989 | NUM. 54

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 38 CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1989

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación, del dictamen, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

— Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas locales.

— Debate de la pregunta presentada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, sobre si el Gobierno ha tomado alguna iniciativa para extender, al cultivo de la colza, la protección de riesgos meteorológicos.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 47 minutos.)

Debate y votación del dictamen, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

Presenta el proyecto de Ley el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso. (Pág. 3.)

Se aprueba sin debate el artículo primero con 39 votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención. (Pág. 4.)

El señor Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna) defiende la enmienda número uno al artículo segundo. Interviene a favor el señor García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social). En contra el señor Pérez Rivas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Cruz Cruz (G.P. Popular) y el señor Eder Esarte (G.P. Mixto). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).

Queda rechazada la enmienda número uno con 7 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención. (Pág. 7.)

Se aprueba el artículo dos con 34 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones. (Pág. 7.)

Se aprueban los artículos tres y cuatro con 41 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. (Pág. 7.)

El señor Cabasés Hita (G.P. EA) defiende la enmienda número ocho. Interviene a favor el señor García Tellechea (G.P. CDS). En contra el señor Pérez Rivas (G.P. SPN), el señor Cruz Cruz (G.P. P) y el señor Eder Esarte (G.P. Mixto). Réplica del señor Cabasés Hita (G.P. EA).

La enmienda número ocho se rechaza por 7 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención. (Pág. 10.)

El texto de la Disposición Adicional queda aprobado por 31 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. (Pág. 10.)

También se aprueban las disposiciones finales, el Título de la Ley y la Exposición de Motivos con 40 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. (Pág. 10.)

De este modo queda aprobada la Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la norma sobre reforma de las haciendas locales.

Se manifiestan a favor el señor Otano Cid (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Sanz Sesma (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Jiménez Jiménez (G.P. Popular), el señor Cabasés Hita (G.P. EA) y el señor Eder Esarte (G.P. Mixto).

Sometida a votación queda aprobada por 31 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Debate de la pregunta presentada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, sobre si el Gobierno ha tomado alguna iniciativa para extender, al cultivo de la colza, la protección de riesgos meteorológicos.

Formula la pregunta el señor Basterra Layana (G.P. Unión del Pueblo Navarro). Responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala. Toma de nuevo la palabra el señor Basterra Layana (G.P. UPN). Contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 22 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 47 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. Se abre la sesión. Entramos en el primer punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri y de las enmiendas y votos particulares mantenidos al mismo». Tiene la palabra para la presentación del proyecto el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, don Federico Tajadura, por un tiempo de quince minutos.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios. 1988 fue un año que se puede calificar de alarmante en cuestión de acceso a la vivienda de los ciudadanos navarros en general, de los de la comarca de Pamplona y de los de la ciudad de Pamplona en particular.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Tajadura, un momento. Por favor, un poco de silencio para que se le pueda escuchar. Muchas gracias.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Muchas gracias, señor Presidente. Tal alarma venía avalada por dos parámetros indiscutibles, en primer lugar, la línea ascendente que el precio de la vivienda libre tenía en el mercado y, en segundo lugar y en paralelo con lo anterior, la línea descendente que la producción de viviendas de protección oficial experimentaba. Especialmente importante esto último no sólo en el conjunto de Navarra, sino sobre todo en la comarca de Pamplona y en algunos otros núcleos urbanos de mayor importancia en Navarra y sobre todo en la propia ciudad de Pamplona. Ante esta situación que mostraba claramente un fracaso del mercado en la asignación de bienes para satisfacer necesidades sociales básicas, el Gobierno de Navarra decidió intervenir directamente en el problema. Estamos en los últimos meses del año 1988, algunos dirán, y puede que tengan razón, que el Gobierno decidió intervenir tarde, pero se puede uno preguntar qué hubiera ocurrido en caso de que la intervención del Gobierno se hubiera dado con anterioridad. Probablemente lugares tan tópicos y tan comunes al uso como intervencionismo, estatalismo, asfixia de la sociedad, ataque a la autonomía municipal, hubieran entrado en circulación, digo con toda probabilidad. Sin embargo el auténtico clamor existente en todos los ámbitos de la sociedad navarra, avalaron la oportunidad de la intervención de los poderes públicos. Intervención reclamada desde las más variadas instancias sociales, sindicatos, asociaciones de consumidores, empresarios de la construcción, promotores de viviendas, etcétera. Desde esas instancias se pidió, y en algunas de ellas incluso se exigió, la intervención de los poderes públicos.*

Ante esa situación el Gobierno diseña a finales del año 1988 dos líneas de actuación, una de carácter estructural, aprobando un proyecto de Ley remitido a la Cámara, que mereció la sanción de la misma con el consenso de prácticamente todos los grupos parlamentarios, en torno a un proyecto de Ley que complementaba nuevas líneas de actuación de las administraciones públicas en materia de política de suelo y de política de vivienda. Y en segundo lugar el diseño de una operación a corto plazo de carácter de choque que iba a posibilitar la generación desde la iniciativa pública de suelo urbanizable capaz de soportar una actuación del orden de cuatro mil viviendas de nueva construcción.

Estudiada previamente la viabilidad de esta segunda operación, el Presidente del Gobierno de Navarra el día 28 de marzo del año en curso anunciaba públicamente la decisión y el compromiso del Gobierno con esa operación. Previamente, sin embargo, el Gobierno de Navarra había realizado algunas actuaciones ante las entidades locales, ante las administraciones municipales. A lo largo del año 1988 el Gobierno envió un proyecto de acuerdo con el Ayuntamiento de Pamplona, que negoció en diversas ocasiones y que al final no se pudo suscribir porque el Ayuntamiento de Pamplona manifestaba no disponer de suelo de titularidad pública capaz de permitir en los precios legales la construcción de viviendas de protección oficial. Y en enero de 1989 el Gobierno de Navarra remitió a las diecisiete entidades locales más importantes de la conurbación de Pamplona una petición de suelo público municipal para que fuera soporte de un programa intensivo en materia de vivienda. De esas diecisiete entidades locales, cuatro contestaron, las otras trece no llegaron a responder a la petición del Gobierno y de las cuatro que contestaron sólo dos de ellas, Villava y Burlada, manifestaron disponer de suelo público municipal capaz de poner en coordinación con la política de vivienda del Gobierno. Por tanto el Gobierno actúa e interviene cuando se han agotado las posibilidades de que las administraciones locales resuelvan por sí solas la demanda de vivienda a precio razonable.

Hoy, 28 de diciembre, nueve meses después del anuncio del Presidente del Gobierno de Navarra, al que me he referido, un período paradigmático de determinados ciclos biológicos generativos, el Gobierno somete a la consideración de la Cámara el resultado final de ese esfuerzo, para que sea la propia Cámara la que establezca los criterios con los que enajenar ese suelo público urbanizable que a lo largo de estos meses ha generado la acción del Gobierno. Estos nueve meses transcurridos han permitido someter a la consideración de la Cámara el proyecto de Ley, después de haber consumido el tiempo en las siguientes actuaciones: La aprobación inicial, en algunos casos provisional y siempre definitiva de diversos instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística; la modificación de las

normas subsidiarias de la comarca de Pamplona; la aprobación del plan parcial del sector uno de Mendillorri; la aprobación de polígono a efectos expropiatorios y la expropiación de 250.000 metros cuadrados del propio término de la zona sobre la que construir; y finalmente la aprobación y la adjudicación incluso ya a estas fechas del propio proyecto de urbanización.

El proyecto de Ley ha merecido en su trámite parlamentario hasta el presente una acogida totalmente favorable por parte de todos los grupos parlamentarios, de lo cual el Gobierno se congratula y se felicita públicamente.

Dos líneas fundamentales marcan el proyecto de Ley. En primer lugar se opta por la figura del concurso público como sistema de enajenación de ese suelo. Eso supone renunciar a cualquier otro procedimiento que no garantice la total transparencia del procedimiento ante la ciudadanía navarra y significa también renunciar voluntariamente al procedimiento de la subasta en la medida en que la venta del suelo al mejor postor lo que haría al final es realimentar justamente toda la dinámica especulativa a la que se intenta precisamente hacer frente. Y en segundo lugar se opta por reinvertir las plusvalías que esa gestión urbanística genere en la producción de nuevo suelo público de tal manera que ese objetivo al que se refería recientemente el Presidente del Gobierno de Navarra con ocasión del debate sobre el estado de la Comunidad de creación de un banco público de suelo pueda ser un proceso que mantener constantemente en activo, fruto, como digo de la reinversión de las plusvalías que la propia gestión urbanística del polígono lleve consigo. La aprobación por la Cámara de este proyecto de Ley va a suponer un cambio importante de la situación. Lejos, sin embargo, de cualquier tipo de triunfalismo que sería tan fácil como erróneo, el Gobierno considera esta actuación necesaria pero no suficiente, que inicia, sin embargo, un cambio importante de situación.

En diciembre del año 1988 el Gobierno de Navarra poseía un patrimonio público de 31.000 metros cuadrados en la comarca de Pamplona, patrimonio público de suelo capaz de soportar en función del planeamiento al que afectaba ese suelo la promoción de 225 viviendas. En diciembre del año 89, al día de hoy, y tras la aprobación en su caso por la Cámara del proyecto de Ley, el patrimonio público del Gobierno de Navarra superará en la comarca de Pamplona el millón de metros cuadrados y el número de viviendas capaces de soportar ese suelo público asciende a 4.663. La diferencia, como digo, por tanto, en función de las cifras suficientemente elocuentes, manifiesta un cambio importante de situación, que sin embargo no permite decir que el problema está ni mucho menos solucionado, en la medida que se considera que la demanda de suelo con una perspectiva razonable de lo que en planeamiento urbanístico se contempla como plazo oportuno, que es la perspectiva de unos ocho años, no permite atenderse desde estas cifras de suelo público de la Administración foral. Por tanto, el Gobierno adquiere un compromiso, seguir en esta política de intervención y, segundo, llamar a que las administraciones locales pongan en funcionamiento las medidas que este propio Parlamento ha posibilitado con la aplicación efectiva de la Ley de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda. La suma de la actuación de las administraciones locales, especialmente de la comarca y de los núcleos urbanos más importantes de Navarra, junto y coordinada con la del Gobierno de Navarra podrá ponernos verdaderamente en una situación que sea no sólo una mejora respecto a una mala situación previa, sino en una situación que permita acomodar demanda y oferta de vivienda social.

Recientemente un alto funcionario del Departamento de Estado norteamericano comunicaba urbi et orbi *el fin de la historia. Interpretando como el fin de la historia el fin de la dialéctica que en el mundo occidental han llevado liberalismo por un lado y socialismo por otro. Yo no sé si ese diagnóstico de situación puede ser válido en Norteamérica, si lo es, yo diría que peor para ellos. En las coordenadas geopolíticas de la Europa en la que formamos parte, la intervención de las administraciones públicas como corrector del mercado es una exigencia reclamada por valores propios de nuestra civilización occidental. Estamos sancionando probablemente esta tarde un proceso de intervención decidida y enérgica de las administraciones públicas frente a la especulación y frente al monopolio del suelo por parte del sector privado. Yo creo que ese diagnóstico, como digo, que puede ser cierto en Norteamérica, no lo es en cualquier caso en Navarra, en España y en la Europa occidental a la que pertenecemos. La corrección del mercado a través de una determinada dimensión del sector público, a través de una dimensión adecuada del Estado, entendiendo por el Estado el conjunto de las administraciones públicas, es y será, en las coordenadas en las que nos encontramos y en el conjunto de los valores en el que todos nos reclamamos, no sólo una exigencia de orden moral, sino una necesidad práctica, como se demuestra en determinadas políticas, algunas de ellas tan básicas y tan estructurales como la de urbanismo, suelo y vivienda. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Entramos a continuación en el debate del dictamen. El artículo primero no ha sido objeto de enmienda alguna ni de votos particulares, por lo cual lo sometemos directamente a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *A favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Total, 39.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo primero. Al artículo segundo se ha mantenido la enmienda número uno, presentada por el Grupo*

parlamentario Eusko Alkartasuna. Tiene la palabra para su defensa el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, lo voy a hacer brevemente. Nosotros evidentemente hemos apoyado todas las iniciativas que se han planteado para intentar paliar un problema grave que hay en la sociedad en relación con la imposibilidad del acceso a la vivienda. Y aunque efectivamente pueda estar uno de acuerdo con la filosofía a la que hacía referencia el señor Tajadura en su intervención, que por cierto terminaba con algo que no sabemos si era una inocentada, la verdad es que esas alusiones a la Administración americana no sé si hoy constituyen el mejor ejemplo. Pero en cualquier caso lo que sí es evidente es que en el programa anual que se va a realizar en relación con Mendillorri, nosotros quisiéramos que el Parlamento tuviese también una participación, entre otras cosas para garantizar que se cumplen los objetivos no solamente previstos en la Ley, sino aquellos también que se enunciaban en la memoria y que como tal instrumento no se incorpora al mandato legislativo. Por eso planteamos que el programa anual que va a aprobar el Gobierno lo realice previa autorización de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, para que de esta forma todos los grupos parlamentarios puedan intervenir en la aprobación del mismo, aunque sea mediante el sistema de autorizar al Gobierno. Esto no dificultaría en absoluto el procedimiento, puesto que el reunir a una Comisión de la Cámara no es ningún problema ni alarga los plazos. En esa Comisión se podría dotar al Gobierno de la autorización correspondiente, conocido, eso sí, el proyecto de programa que el Gobierno haya elaborado. Nosotros creemos que en las actuales condiciones de Gobierno minoritario es imprescindible la participación del parlamento y más en cuestiones que normalmente pueden generar algún tipo de problemas, como ya ha ocurrido, por ejemplo, con el aspecto de Mendillorri, que ha generado enfrentamientos institucionales que nosotros creemos que son francamente negativos para la bondad de los objetivos.*

Y éste es en definitiva el sustrato de nuestra enmienda porque, en definitiva, reitera lo que ya dice el resto del artículo en la redacción que planteamos, salvo en la delimitación del suelo necesario, que creemos que hay que expresar en cada uno de los programas anuales en relación con el tipo de viviendas que se vayan a realizar y para que sepamos cómo se va disponiendo de suelo, con qué instrumentos y con qué objetivos fundamentalmente. Y ese es el contenido de la enmienda para la cual solicitamos la aprobación de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? Don Pablo García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Brevísimamente quiero decir que vamos a votar afirmativamente, porque esta enmienda nos parece mucho mejor que el texto del dictamen, por la autorización que se exige de la Comisión de Ordenación del Territorio, lo cual supone un control que entendemos que es necesario y la delimitación del suelo necesario para los programas de promoción pública. A nuestro juicio quedaría mucho más completo el artículo sexto redactado de la forma que propone Eusko Alkartasuna.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor García Tellechea. ¿Turno en contra? Señor Pérez Rivas, tiene la palabra.*

SR. PEREZ RIVAS: *Gracias, señor Presidente. Desde el escaño, si me lo permite. Nuestro Grupo se opone a esta enmienda porque consideramos que es reiterativa, dado que precisamente el proyecto de Ley de lo que trata en este Pleno, no en ninguna Comisión, es de autorizar al Gobierno a la venta de las parcelas especificando los porcentajes que deban ir para los distintos programas. Y por lo tanto creemos que mandar a una comisión el número, es decir, si las cantidades van a ser cincuenta, sesenta o quinientas en el primer año, o la tipología, si de cien, quinientos o doscientos metros cuadrados cada una de ellas, no tiene objeto porque lógicamente este programa tratará anualmente de acomodarse a las necesidades de las solicitudes, a la viabilidad de la construcción y a la oferta de constructoras. Creemos que el Gobierno tiene mejores medios para dilucidar en cada momento en cada año en este caso, qué va a ser lo más conveniente, que la Comisión del Parlamento. Además, este Gobierno minoritario, entre comillas como han dicho algunos, recuerda que tiene quince apoyos fijos y algunos eventuales, como el señor Cabasés sabe muy bien.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pérez Rivas. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño, quiero poner de manifiesto que nuestro Grupo que ha apoyado desde el primer momento todas las iniciativas del Gobierno en orden a la promoción y gestión pública de suelo congruente con los principios de acción en esta materia que se adujeron en el programa de investidura de nuestro Grupo, apoya el contenido del proyecto tal y como ha sido dictaminado, y entiende que no es necesaria ninguna autorización de una comisión parlamentaria, cuando ya en el proyecto de Ley se dan los criterios para la elaboración de un programa que necesariamente debe ser articulado por el Gobierno en función de las necesidades y de la dinámica del propio proceso productivo y de la necesidad de atender demandas de suelo y de programarlas tanto en el tiempo como en el espacio, en función de las características de los usuarios y de las necesidades que se desprendan de los estudios de demanda que se puedan formular. Por otra parte, al hilo de la intervención del señor Consejero quiero poner de*

manifiesto que nuestro Grupo comparte el criterio de que dentro del contexto europeo la idea de invervención pública es admisible plenamente y de hecho para reforzar su postura manifiesto que el liberalismo y los liberales de principios de siglo hicieron posible los dos ensanches de Pamplona, vía, en primer lugar, patrimonio público del suelo en el primer ensanche, con convenios con el ramo de guerra, y con la expropiación forzosa de los terrenos que hicieron posible el segundo ensanche. Y por otra parte, también en la Ley del año 56 se declaraba, aunque luego no se ponían los medios adecuados, que era un objetivo el que todo el suelo necesario para el desarrollo de las ciudades fuese público, con lo cual señalamos que frente a quienes puedan considerar que tanto la Ley de intervención como la promoción de Mendillorri y la enajenación pública y la creación del banco de suelo pueden ser medidas, intervencionistas de corte socialista, la cultura política de nuestra ciudad y de nuestro país pone de manifiesto que esta política es una política de acción y que no tiene ningún calificativo ideológico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Cruz, tiene la palabra.*

SR. CRUZ CRUZ: *Señor Presidente, quiero decir que nosotros creíamos que la enmienda del señor Cabasés formulaba dos postulados, uno de cara a la función parlamentaria, respecto al control parlamentario concretamente y a la autorización que se recaba precisamente de la Comisión de Ordenación del Territorio, para que el Gobierno pueda realizar ese programa y, por otra parte, de cara a la extensión misma del programa en la segunda parte de la enmienda, donde en particular concretamente se habla de la delimitación del suelo necesario para los programas de promoción pública. Respecto al primer punto, a la función parlamentaria, creemos que el proyecto de Ley ya establece los criterios para elaborar ese programa, y por supuesto nos parecía que una autorización en cada caso por parte de la Comisión era excesiva, dado que incluso el propio Parlamento tendría en su momento, como hemos aprobado en la Disposición Adicional, una información detallada de la evolución de los programas como tales.*

Por otra parte, acerca de la segunda parte de la enmienda, que se refiere concretamente a la particularización de una delimitación del suelo necesario para los programas de promoción pública, nos parecía que ya estaba en cierta manera incluida en el aspecto general de ese programa anual que incluía las condiciones por las que se regía la enajenación en desarrollo que se debía acordar.

Y por último, efectivamente de la lectura de este dictamen creo que no se desprende en absoluto ninguna carga ideológica, ni de liberalismo ni de socialismo. Y por supuesto me parece que llevar, como aquí se ha dicho, el asunto al liberalismo de final del XIX o al socialismo de final del XIX, está absolutamente de más. Ha llovido demasiado, las ideologías creo yo que han pasado. Y por otra parte me parece que estamos fundamentalmente de acuerdo en una especie de iniciativa social de cara a la promoción de viviendas en lo que nuestro Grupo está completamente de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cruz. Turno de réplica del señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a eludir...*

SR. PRESIDENTE: *Perdón, señor Cabasés. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Al igual que hice ya en la Comisión voy a oponerme a la enmienda de Eusko Alkartasuna, teniendo en cuenta que lo que se pretende es dar una nueva redacción al artículo dos, que fue mejorado sensiblemente con la aportación de enmiendas de diferentes grupos. La autorización que otorga el propio proyecto al Gobierno es una autorización genérica y la aprobación de los planes anuales es una consecuencia precisamente de esta autorización genérica que contiene el artículo uno.*

Por otro lado los planes anuales que prevé también el proyecto son unos instrumentos de ordenación de la construcción de viviendas que quizá sea uno de los más importantes que ha tenido Navarra en los últimos años, y, desde luego, estoy totalmente de acuerdo con él.

Y en tercer lugar el proyecto en este artículo dos que con esta enmienda se pretendía eliminar, permite una reserva de viviendas para jóvenes, tercera edad y familias numerosas, y establece unos criterios importantes para tener en cuenta. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. Ahora sí, señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Decía que iba a eludir entrar en el proceloso mundo del liberalismo que desde luego ha permitido actuaciones de todos los órdenes, y yo no sé si hoy en día se podría dar una definición cabal de lo que es el liberalismo, porque me da la impresión de que sirve para cualquier soporte ideológico.*

En cualquier caso la enmienda es mucho más sencilla, y tiene por objeto exclusivamente que el Parlamento conozca cuál es el programa anual que elabora el Gobierno. Es decir, que no se trata de discutir la enajenación que ya se ha aprobado en el artículo primero, y tengo que reiterar aquí los argumentos de la Comisión. En el artículo primero hemos autorizado al Gobierno a enajenar a título oneroso las parcelas edificables, no destinadas a las dotaciones previstas en el planeamiento, etcétera, que resulten propiedad de la Comunidad Foral de Navarra en Mendillorri. Y a los efectos del artículo anterior, el Gobierno aprobará anualmente un programa, un programa en el que se delimitará el

número y tipología de las viviendas, que serán construidas al amparo del mismo, etcétera. El programa anual incluirá las condiciones por las que se regirán las enajenaciones y los mecanismos jurídicos. Además se establecerán en dichos programas porcentajes de viviendas, no se dice qué porcentajes, sino porcentajes de viviendas destinados a jóvenes, puede ser porcentaje 1 o porcentaje 99, y a personas de la tercera edad. Asimismo deberá incluir necesariamente la exigencia de construcción de un número de viviendas para unidades familiares superiores a cinco miembros. Es decir, que se establecen una serie de orientaciones que, desde luego, permiten una enorme flexibilidad por parte del Gobierno a la hora de aprobar anualmente ese programa.

¿Cuál es el problema para la intervención parlamentaria? Pues a nuestro modo de ver ninguno, es decir, exclusivamente la voluntad de la Cámara de querer conocer, o no, de cerca cómo se desarrolla el programa de construcciones de Mendillorri, eso es lo que plantea nuestra enmienda, que lógicamente estaba en función del artículo segundo inicial del dictamen, por lo tanto, señor Eder, no elimina absolutamente nada sino que sustituiría al actual punto uno del artículo segundo del dictamen. Por lo tanto, si ustedes prefieren que el Parlamento no haga un seguimiento de cerca de ese programa conociéndolo con antelación, y yo estoy absolutamente convencido que se producirá más de una protesta en relación con el programa que elabore el Gobierno, entonces será cuando les tenga que recordar que ustedes perdieron el día de los Inocentes una inmejorable oportunidad de poder participar activamente en decirle al Gobierno, oiga usted, corrija esta previsión de viviendas que hacen, incorpore más viviendas para jóvenes, incorpore más viviendas para tercera edad o incorpore más viviendas para familias numerosas de las que ha previsto en el programa. Eso es en definitiva lo que trata nuestra enmienda. Desde luego es un poco extraordinario que no teniendo el Gobierno un respaldo mayoritario en la Cámara, porque son quince de cincuenta, señor Pérez Rivas, la verdad es que no se explica que el resto prefiera no entrar en el asunto. Asunto que ya digo que conllevará problemas como ya los ha conllevado en un enfrentamiento entre instituciones y que desde luego estoy convencido que también conllevará enfrentamientos entre los grupos políticos. Y si no, al tiempo. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Si no se solicita intervención para el texto del artículo segundo, pasaremos a las votaciones. Señorías, vamos a votar en primer lugar la enmienda número uno. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *A favor, 7; negativos, 12; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, vamos a volver a votar. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Señorías, como se ve que el aparato no funciona,* (RISAS), *vamos a contarlos. Les ruego que procedan a su recuento.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *A favor, 7; en contra, 33; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado, queda rechazada la enmienda número uno. Procedemos seguidamente a la votación del texto del artículo. Artículo dos. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Vamos a repetir porque parece que está arreglado. Tómenselo con calma.* (PAUSA.) *Señorías, vamos a repetir la votación del artículo segundo. Pero que nadie le dé hasta que se empiece la votación, si no estamos aquí... Atiendan a cuándo se puede iniciar la votación. Se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *Votos a favor, 34; en contra, ninguno; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo dos. Los artículos tres y cuatro no han sido objeto de enmienda alguna ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación sin debate. Señorías se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *A favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos tres y cuatro. A la Disposición Adicional se ha mantenido la enmienda número ocho, presentada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna. Para su defensa tiene la palabra el señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, también desde aquí, porque también la defensa es sencilla. En definitiva, la Disposición Adicional dice que: «Informará el Gobierno de Navarra por medio del Consejero de Ordenación del Territorio a la correspondiente Comisión de la evolución de los diferentes programas anuales de suelo público en Mendillorri, al menos semestralmente desde su aprobación». Nosotros entendemos que hay que establecer un sistema más rígido, que además cobra mayor importancia desde el momento en el que no se ha aprobado la enmienda anterior, y que dice que: «Informará trimestralmente a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de la evolución de los programas anuales y grado de su realización, así como de la resolución de los concursos de enajenación, con los criterios utilizados y dictamen correspondiente del órgano a que se refiere el artículo tercero». La verdad es que al no haber debatido la Ley, lógicamente habrá que hacer una referencia a lo que se dispone en el artículo tercero, y es que va a haber un órgano técnico, se*

supone, que es el que va a evaluar los criterios que se citan en la Ley a la hora de las adjudicaciones.

Nosotros creemos que es importante que se dé cuenta, una vez que se haya producido el otorgamiento de la información a la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra y además que se aporte en concreto los criterios que haya utilizado y el dictamen correspondiente de ese órgano que, en definitiva, creemos que debe ser técnico, desde el punto de vista objetivo, para que la resolución de este tipo de adjudicaciones no esté sujeta a sospechas de manipulación o de realización de alguna irregularidad. Y eso es, en definitiva, lo que planteamos en la enmienda, es decir, incrementar la obligación del Gobierno de informar sobre una cuestión que entendemos que es importante y que conviene seguir de cerca, entre otras cosas, para que sepamos cuál es la evolución en el mercado de la vivienda, a través de la intervención del sector público en este área. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Señor García Tellechea, tiene la palabra.*

SR. GARCIA TELLECHEA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señalo que vamos a apoyar también esta enmienda del Grupo de Eusko Alkartasuna porque nos parece muy importante que la información se determine que sea trimestral. Decir que informará, puede ser anual, cada cinco años, cada tres meses, en fin, se deja plena libertad al Gobierno de que informe cuando quiera. Y nos parece aún mucho más importante la adición que se realiza de que se informe también de la resolución de los concursos de enajenación con los criterios utilizados, porque entendemos que ese es el meollo precisamente de la cuestión, y que el Parlamento tiene el derecho y el deber de conocer qué criterios se han utilizado para esto. Por tanto, entendiendo que este texto es mucho más completo y que hace posible que ya que se le ha dado esa confianza que ha señalado el Consejero del Departamento sobre el particular, el Parlamento tenga alguna pequeña intervención en esta materia sobre un tema tan importante en orden a la sujeción o a la cuenta o al cumplimiento de la función que tiene encomendado todo parlamento, que es el control del ejecutivo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Pérez Rivas, tiene la palabra.*

SR. PEREZ RIVAS: *Si me permite, señor Presidente, desde el escaño. Vamos a oponernos a que el plazo de información sea cada tres meses por considerarlo terriblemente corto y, por tanto, inoperante. Si estamos hablando de un programa anual de equis número de vivienda, bastante elevada esta equis, porque el conjunto son cuatro mil viviendas, nos daremos cuenta de que cada tres meses no va a haber efectivamente materia que informar, excepto tal vez en la adjudicación, y el propio proyecto dice que se informará de la evolución de los diferentes programas anuales de cesión de suelo y, en particular, de su grado de realización. Precisamente la información que se va a dar, ya está implícita en la Disposición Adicional, es la cantidad que ha salido, los espacios que se han dedicado a cada tipo de viviendas, los porcentajes, los promotores e interesados que se han presentado, a quién se les ha adjudicado, etcétera, etcétera, es decir, que va implícito. Y estimamos que cada tres meses el Gobierno se vería obligado a decir que se ha echado el suelo de la tercera planta, y al cabo de otros tres, que se ha terminado el de la cuarta planta. Consideramos que es innecesario.*

Por otra parte, quiero recordarle al señor García Tellechea que no se trata de informar cada año o cada cinco años o cuando quiera, sino al menos semestralmente, si es que se ha leído correctamente la Disposición Adicional.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. El señor Alli tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite desde el escaño quiero poner de manifiesto que nuestro Grupo entiende que el contenido de la Disposición Adicional en el sentido de garantizar al menos una información semestral es suficiente tanto por la propia dinámica del proceso de adjudicación como por el hecho de que reglamentariamente los miembros de esta Cámara y los grupos tienen posibilidad de tener información, bien personalmente, bien a través de solicitud de comparecencias, etcétera, cuando consideren de interés solicitarla. Hay que tener en cuenta que en un proceso de enajenación de estas características hay muchos tiempos muertos en los que el Gobierno no tendría nada que informar. Desde el trámite de aprobación del programa, publicación en el Boletín, plazos para formular solicitudes, estudio de las mismas, adjudicaciones, etcétera, pueden pasar muchos meses, como pone de manifiesto la experiencia de enajenaciones de terrenos por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, en los cuales una obligación normativa desde una ley de comparecer ante la Cámara podría dar lugar a comparecencias del orden de: tengo el gusto de informar a la Cámara que en el Boletín de tal fecha ha sido publicado el plazo para formular solicitudes y que, transcurrido éste, se han formulado equis y el Gobierno las está estudiando. Entiende nuestro Grupo que seis meses, plazo mínimo, supone que si el Gobierno tiene otros elementos o si hay interés en los grupos parlamentarios, se puede efectivamente dar la información suficiente. Está garantizado no sólo el trámite de comunicación, sino también de conocimiento de la Cámara y de información a la opinión pública, que es al final lo importante. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cruz.*

SR. CRUZ CRUZ: *Señor Presidente, vamos a oponernos a la enmienda porque pensábamos que la*

enmienda del señor Cabasés proponía dos cosas, una el plazo de información y otra la extensión de la información. Sobre el plazo de la información indudablemente nos parece que el texto del dictamen es suficiente porque, por una parte, el Gobierno informará siempre que lo requiera la Comisión o cualquier parlamentario, a saber, en cuestiones de criterios seguidos o los contenidos propuestos en cada caso. Pero es que además la Disposición Adicional establece que al menos semestralmente el Gobierno tiene que informar. Esto significa que hay dos canales suficientes de información para el parlamento y que cada tres meses puede ocurrir sencillamente que la Comisión se reúna para saber que no hay absolutamente nada que decir. Creo que indudablemente cuando se reúne una Comisión tiene que tener un contenido, unos criterios y unos contenidos propuestos.

Por otra parte, acerca de la segunda parte, la extensión de la información, la enmienda del señor Cabasés pone que la resolución de los concursos de enajenación tiene que ser también objeto especial de esa información. Indudablemente lo tienen que ser, pero nos parece que eso ya está incluido en la redacción de la Disposición Adicional en la frase que habla de la evolución de los programas anuales. Ahí, en esa evolución de los programas anuales, indudablemente, tiene que estar incluida la resolución de los concursos de enajenación. Por estos motivos nos vamos a oponer a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero decir que me voy a oponer a la enmienda de Eusko Alkartasuna, en primer lugar, porque en cuanto al plazo de información parece que tal y como quedó de manifiesto en la Comisión es un plazo razonable en atención a las características de la propia información. Y en cuanto a la extensión de la información cierto es que hay un aspecto positivo en la enmienda de Eusko Alkartasuna, que es el que no se ha matizado suficientemente las atribuciones, incluso la propia creación de este órgano tan importante que prevé en el artículo tres el proyecto de Ley foral. Este órgano yo entiendo que tiene encomendada una importantísima labor, dado los criterios que debe considerar, e incluso me atrevería a decir que el desarrollo pacífico del proyecto Mendillorri dependerá precisamente de la actuación de este órgano. Pero no obstante a ello, creo que en la propia información que semestralmente al menos viene obligado a dar el Gobierno de Navarra a la propia Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente se podrá incluir, incluso preguntar semestralmente, o con menor plazo de tiempo, cuáles han sido las resoluciones o las propuestas razonadas que este órgano ha emitido al Gobierno para resolver precisamente las adjudicaciones en concurso público de las parcelas edificables.*

Por tanto creo que la enmienda no supone una mejora sustancial en cuanto a la extensión de la información y, por tanto, voy a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. ¿Turno de réplica, señor Cabasés?*

SR. CABASES HITA: *Sí, muchas gracias, señor Presidente. Empezaré por el final recordándole al señor Eder que alguna bondad tendrá la enmienda, puesto que en Comisión la votó favorablemente. Luego por lo tanto, todo lo que ha dicho ahora servía también en Comisión y sin embargo el voto fue a favor de la enmienda.*

El señor Cruz hace una lectura muy voluntarista de lo que dice la enmienda y de lo que dice la Disposición Adicional. Ya veremos quién es el que más se queja al final, señor Cruz, ya veremos si ustedes consideran que la información es la que se prevé aquí o si la información que se recibe no es completa y, por lo tanto, hay que recurrir a mecanismos y a iniciativas parlamentarias.

Ahora bien, ¿por qué planteamos nosotros la enmienda de esta manera? Porque con la enmienda se dice no que comparecerá el Gobierno ante la Comisión correspondiente, sino que informará. Y la información se puede hacer a través de una comparecencia en la Comisión, o bien remitiendo un escrito en el cual se diga, pues no se ha modificado ninguna circunstancia desde la última información remitida a la Cámara. Ahora bien, si se abre la posibilidad de informaciones de tipo personal, etcétera, como se decía antes, a mí me parece que puede ser preocupante. Yo creo que en estas materias, y ustedes saben lo delicado que es el que surjan unas viviendas a las cuales pueden acogerse los ciudadanos, que se vienen presentando muchas reclamaciones, se generan muchas susceptibilidades. Cuanta más información haya y esa información tenga un carácter público, yo creo que más garantizaremos la objetividad del procedimiento. Ayer conocíamos, por ejemplo, la actuación de un departamento en la Generalitat valenciana que ha supuesto el cese de su Consejero. Yo no voy a pensar que vaya a ocurrir aquí lo mismo, pero sí quiero poner de manifiesto que efectivamente son problemas, y mucho más en una materia tan importante como es la vivienda, ante la escasez y el precio del mercado que tiene. La verdad es que el exigir más información no me parece que sea un despropósito. Yo no pido que nos informen de qué baldosas se han puesto o cuándo se ha elevado la primera planta, pero lo que quiero evitar es que aprovechando el carácter amateur de este Parlamento, y que normalmente hace que los parlamentarios funcionen más casi ante las iniciativas del Gobierno que ante las suyas propias, nos llevemos la sorpresa igual con dos o tres meses de retraso de que se ha cometido alguna irregularidad, de que haya alguna susceptibilidad o de que haya algo que replantear y no se ha podido porque no hemos tenido la información en el momento en que la hubiésemos precisado.

Por lo tanto, nosotros como Grupo de oposición tenemos que seguir exigiendo al Gobierno más información y más puntual. Y si no tienen nada que decir, nos conformaremos con que nos remita un papel en el que nos diga que la última información anterior es la válida porque no ha ocurrido nada nuevo. Pero que sepa que cada tres meses tiene la obligación de comparecer o de informarnos sobre cómo van las cosas, y en concreto sobre los criterios utilizados y el dictamen correspondiente del órgano al que se refiere el artículo tercero para que podamos hacer un seguimiento de que las cosas se están cumpliendo con esa objetividad, que desde luego creo que es exigible con el dinero público y a la Administración pública. Ahora, que el resto de la oposición prefiera no tener información, efectivamente es una cuestión de opción y allá ustedes. Pero en cualquier caso nosotros, desde luego, seguimos insistiendo en que es mucho mejor obligar al Gobierno a que dé la información que hacerla depender de iniciativas parlamentarias, cuando saben ustedes que este Parlamento con ese carácter amateur que le caracteriza, la verdad es que no tiene esa disponibilidad y esa agilidad que sí, en cambio, tiene la Administración.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Terminada la discusión de la enmienda, queda el texto de la Disposición Adicional. ¿Algún parlamentario desea intervenir? Pasamos pues, en consecuencia, a votaciones. En primer lugar se procede a la votación de la enmienda número ocho. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Les ruego que cuenten conforme al tablero, que supongo que estará bien.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *Votos a favor, 7; en contra, 33; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número ocho. Pasamos a votar el texto de la Disposición Adicional. Señorías, se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *Resultados: 31 a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado, queda aprobada la Disposición Adicional. Las disposiciones finales, el Título de la Ley y la Exposición de Motivos no han sido objeto de enmiendas ni votos particulares, por lo cual los sometemos a votación sin debate. Señorías, se inicia la votación.* (PAUSA.) *Resultados, por favor.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *40 a favor; ninguno en contra y ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobadas las disposiciones finales, el Título de la Ley y la Exposición de Motivos. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar el pertinente ajuste en el orden y numeración de los preceptos del texto articulado, derivado de las modificaciones aprobadas en la tramitación del proyecto de Ley. ¿Conformes? Conforme al artículo 94 queda aprobado por asentimiento. Y por tanto, señorías, queda aprobada la Ley foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la enajenación onerosa de suelo público en Mendillorri.*

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Municipales.

SR. PRESIDENTE: *A continuación entramos en el segundo punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Administración Municipal, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la norma sobre reforma de las haciendas municipales». No ha sido presentada ni mantenida ninguna enmienda, ni formulado voto particular, por lo cual procederemos a un debate de totalidad respecto a este dictamen. Señorías, ¿turno a favor? Señor Otano, tiene la palabra.*

SR. OTANO CID: *Buenas tardes, señor Presidente y señores parlamentarios. Ante la proposición que el señor Arozarena presentó en su día sobre la modificación de la norma sobre reforma de las haciendas Locales, y a la que comúnmente nosotros nos referíamos como una reforma o como un impuesto sobre las viviendas deshabitadas, nos encontramos que a la hora de hacer unas enmiendas. Y a la hora de analizar las distintas enmiendas que habíamos presentado los grupos parlamentarios, no todos, vimos que se presentaba una dificultad bastante considerable, porque, de defender cada uno la enmienda que había presentado, podría producirse un marco jurídico para los ayuntamientos que al final hiciera mucho más difícil la aplicación de ese marco para conseguir el impuesto que la mera ausencia de dicho impuesto. Eso significaba en principio que había un desacuerdo notorio en los distintos grupos parlamentarios con el texto de la proposición presentada por el señor Arozarena. Y también significaba lógicamente que, entre las distintas enmiendas presentadas, había ciertas diferencias que implicaban una cierta complejidad a la hora de llegar a poder aprobar un dictamen que tuviera, como decía antes, una cierta viabilidad. Ante esta situación, los grupos parlamentarios formamos, como comúnmente hemos dicho en otras ocasiones, una sesión de trabajo, y al final se llegó a un texto que fue consensuado por todos los grupos presentes en la Cámara en el debate que realizamos en Comisión hace pocos días. Y ese consenso que se realizó entre todos los grupos se hizo con base en*

una enmienda, concretamente la enmienda número dos, que había presentado el Grupo socialista, y que por tanto por su fondo como por su estructura, significaba, como ustedes mismos decían en su día, un cambio muy notable, casi habría que decir sobresaliente del proyecto o de la proposición que había presentado el señor Arozarena. Un cambio fundamental que sobre todo tenía quizás tres puntos iniciales en los que llegamos a un acuerdo, y en los que además se notaba una diferencia clara con la proposición inicial. Primero, todos consideramos que este impuesto debía ser de una aplicación voluntaria para las haciendas locales y, por tanto, estábamos en contra de que hubiera una obligatoriedad, ni tan siquiera para las entidades locales mayores de diez mil habitantes. En segundo lugar, todos estuvimos de acuerdo también en que el ámbito de esta Ley tenía que ser ampliable no sólo a los ayuntamientos, sino también a los concejos, y de ahí que cambiáramos la denominación y el concepto para que este impuesto fuera voluntariamente presentado tanto por ayuntamientos como por concejos, si así lo creyeran conveniente. Y hubo también consenso en otro aspecto importante de la Ley, aquel que hacía referencia a eliminar como hecho impositivo, el que hacía referencia a los locales deshabitados, porque considerábamos los grupos parlamentarios que la función social que se perseguía con ese tipo de impuesto quedaba restringida muy adecuadamente a la vivienda deshabitada y, por tanto, el local deshabitado excedía a lo que considerábamos como tal cuestión social.

Estos tres puntos fueron los fundamentales desde, digamos, la óptica ideológica, y fueron los que llevaron también a ese tipo de consenso para que después, en el debate posterior a lo que puede ser la normativa más ordinaria de una ley, también se llegara a un acuerdo y se presentara el dictamen que hoy tienen sus señorías ante ustedes. Un dictamen que, por otra parte, está estructurado de la siguiente manera: se inicia con la disposición de qué es lo que grava este impuesto como la tenencia de una vivienda deshabitada o desocupada, y después sigue con la definición de qué es una vivienda desocupada. Más adelante, y una vez esta definición, –sobre la que quizás en algún momento tuvimos dudas, porque tampoco es muy fácil llevar a cabo una definición en este sentido–, más adelante, como decía, considerábamos qué viviendas no estaban sujetas a este impuesto y concretamente hacíamos referencia a que no estarían sujetas al impuesto las viviendas que hubieran sido construidas por entidades mercantiles, dedicadas a la construcción o a la venta de las mismas, en tanto no se hubiera efectuado su primera transmisión. Una vez que se había definido esta parte de la Ley, se pasa en el dictamen a definir quiénes son los sujetos pasivos, los que están relacionados con este tipo de impuesto, no solamente los propietarios, sino también, como dice el dictamen, los titulares del derecho de goce y disfrute. Y dentro de estos sujetos pasivos, se determina quiénes están también exentos de este impuesto, y son aquellos que lógicamente por circunstancias extraordinarias o especiales no tienen que llevar a cabo el pago de este impuesto.

Y llegamos al aspecto normativo ordinario de la ley, que sí que supuso un mayor esfuerzo y acercamiento entre los grupos parlamentarios. Es aquel que hace referencia a la base imponible y a su desarrollo posterior. Por una parte estaba la postura del Grupo socialista que se basaba en que la base imponible tenía que hacer referencia precisamente al valor catastral, y de ese valor catastral adoptar un tanto por ciento como sujeto o como hecho imponible y, por tanto, como impuesto. Frente a esta defensa que nosotros hacíamos no solamente para dotar a las haciendas municipales de un impuesto sobre las viviendas deshabitadas, sino también para luchar contra la especulación en materia de vivienda, había otras posturas que gravaban este impuesto con una cantidad que a nosotros nos parecía excesivamente pequeña. Ante esta situación, ni lo nuestro salió adelante ni tampoco salió adelante lo de otros grupos, y como producto de ese consenso se produjo un acercamiento basado en que el hecho imponible se hacía en función no tanto del valor catastral de la vivienda sino de la renta catastral. Y una vez analizado ese hecho imponible, habría que cuantificar cuál sería la cantidad que se había de pagar en el primer año, en el segundo, en el tercero y sucesivos. Y así llegamos a la conclusión de que el primer año sería el 20 por ciento de la renta catastral, el 25 por ciento el segundo y a partir del tercero el 30 por ciento.

Termina la Ley con la necesidad que se les plantea a las haciendas locales de llevar a cabo la formación de un registro. De esta manera, señores parlamentarios, el Parlamento cumple con la petición que se ha hecho en esta Cámara y se ha hecho fuera de ella, de dotar a las haciendas locales de un marco o de un instrumento jurídico para poder aplicar este impuesto a las viviendas deshabitadas. Ojalá que pueda servir este marco para que los ayuntamientos realicen a través de él una mayor justicia impositiva. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Otano. Señor Sanz, tiene la palabra.*

SR. SANZ SESMA: *Señor Presidente, señorías, simplemente quiero fijar la postura de nuestro Grupo, que como es evidente será favorable al dictamen aprobado en la Comisión de Administración Local, relativo a esta proposición de Ley de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas locales, fruto del consenso, como ha dicho el Portavoz del Grupo socialista, de la mayoría de los grupos de la Cámara.*

Es verdad que nunca mejor llamada proposición de Ley, porque entre ésta presentada por el ponente, el Portavoz de Euskadiko Ezkerra, y el dictamen, cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia.

Nuestra postura se basa en la incorporación al dictamen de los siguientes conceptos. Primero, voluntariedad en la exacción del impuesto por parte de los ayuntamientos y concejos; supresión de la expresión «locales desocupados», al entender que no incurren en ellos, como se especifica en la memoria y en la introducción del dictamen las causas de función social de la propiedad, para obligar, como digo, a su ocupación con respecto a los locales desocupados. Por eso en cualquier momento hubo coincidencia plena en Comisión para la supresión de este concepto.

Es importante también en este dictamen la dotación de un marco legal a los ayuntamientos y concejos para posibilitar la implantación de este impuesto que evite o ponga trabas a la especulación inmobiliaria, pero sobre todo que agilice las transmisiones y facilite la venta y arrendamientos de viviendas desocupadas.

Estamos de acuerdo también con la introducción en el dictamen de la exención de este impuesto a las viviendas que hayan sido construidas por promotores y contratistas para su venta, a las viviendas de temporada y otras relativas a titulares que en función de sus profesiones y trabajos se ven obligados al desplazamiento de sus lugares de residencia o a fijar la misma en los lugares donde ejercen esta profesión.

También estamos de acuerdo, como aquí ha especificado quien me ha precedido, con la fijación de la base imponible, porque entendemos que fue el motivo mayor de discrepancia, pero también el motivo y el punto más claro de confluencia, al fijar la base imponible en la renta catastral y no en el valor catastral ni en otros conceptos que, como se ha dicho, podían ser ridículos a la hora de aplicación y cumplir con el fin social que este impuesto pretende.

En el debate aquel para fijar la base imponible se hacía mención a cuál era el criterio de los grupos y cuánto se quería gravar aproximadamente. Se tomó como base el gravar con el equivalente a otra contribución urbana de una vivienda o con el equivalente a contribución y media urbana, permítanme esta expresión, y así se hizo y se fijó, como digo, la base imponible.

Igualmente estamos de acuerdo con la incorporación en el dictamen del tipo de gravamen, añadiendo la preposición «hasta», que establece un elemento más, variable y de autonomía, que va a permitir, bajo el criterio de las entidades locales en función de sus necesidades y de su voluntad política, la aplicación del tipo, para el primer año hasta el 25, y para el segundo, se incorpora la preposición «hasta», que es un elemento variable.

Por consiguiente y aun siendo conscientes de que esta Ley va a tener ciertas limitaciones y dificultades a la hora de su aplicación por las entidades locales y a la hora de conformar sobre todo los registros de las viviendas desocupadas, no caba duda de que el dictamen conlleva la supresión con respecto a la proposición de Ley inicial de conceptos vagos en su apreciación, que la propia proposición del señor Arozarena llevaba consigo, e incluso hay que reconocerlo, algunas de las enmiendas presentadas por otros grupos inclusive el que yo represento. Indudablemente, estas vaguedades iban a distorsionar el propio espíritu y voluntad política de la mayoría de los grupos en relación a este impuesto y su aplicación por parte de los ayuntamientos.

En definitiva, nosotros estamos a favor del dictamen, porque a nuestro juicio y en la medida de lo posible ha huido del voluntarismo de la proposición de Ley y se ha acercado a la posibilidad y a la eficacia para su aplicación por parte de los ayuntamientos y concejos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sanz. Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMENEZ JIMENEZ: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite hablaré desde el escaño, porque vamos a decir exactamente lo mismo que los anteriores portavoces, y esto es fijar el apoyo de nuestro Grupo a esta proposición de Ley. Como ya han dicho los anteriores portavoces, en la Comisión hubo un consenso total por parte de todos los grupos, y se modificó lo que a nuestro Grupo parecía una de las cosas más importantes, que era la obligatoriedad por la voluntariedad, y el punto también más conflictivo, como ya se ha dejado patente, en la base imponible, y el que más se discutió pero para el cual por unanimidad y consenso total se llegó a un acuerdo, por eso en este momento también vamos a aprobar el dictamen. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Cuando se tomó en consideración esta proposición de Ley, yo ya hice referencia a que no era bueno hacerlo si luego se quisiera modificar ésta de arriba a abajo. Y la verdad es que yo he escuchado con sorpresa esas afirmaciones tan rotundas de que por una parte esto no tiene nada que ver con la proposición de Ley inicial y que además la proposición de Ley se iba mucho más lejos de los planteamientos que hicieron los distintos grupos parlamentarios. Yo creo que el tema no es así, y aunque nos hemos permitido el tener esta actuación parlamentaria en ausencia del proponente, ausencia que no es achacable evidentemente a la Cámara, en cualquier caso no está él aquí presente para decirnos qué es lo que quería hacer. Nosotros desde el primer momento ya pusimos de manifiesto en los debates en Comisión, que en la propia exposición de motivos se decía que, «El Ayuntamiento de Pamplona ha intentado implantar en su término una ordenanza que regulase un arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas y locales desocupados. Esa ordenanza ha sido recurrida ante el Gobierno Foral y éste ha aceptado el recurso arguyendo, entre otras cosas, la falta de competencia municipal». Esa era la finali-*

dad que perseguía la proposición de Ley. ¿Qué planteaba la proposición de Ley? Planteaba, con algunas modificaciones no muy sustanciales, el proyecto de ordenanza que había aprobado el Ayuntamiento de Pamplona. ¿Y cuál es el resultado final? El resultado final viene a ser también más o menos la ordenanza que planteó el Ayuntamiento de Pamplona.

Es evidente que este impuesto, objetivamente considerado, es de muy difícil gestión y por lo tanto no será fácil que los ayuntamientos lo establezcan, y muchos menos que se lo impongamos desde aquí, porque ya digo que la dificultad de gestión puede hacer que para muchos ayuntamientos sea prácticamente inaplicable. Así pues, ese carácter voluntario yo creo que en definitiva va a servir de ayuda a los ayuntamientos en vez de obstáculo porque habrá algunos ayuntamientos que quieran establecerlo y por imposibilidad de gestión no lo puedan hacer.

Por lo tanto, esa incorporación de la voluntariedad yo creo que es una buena solución al propio planteamiento de la proposición de Ley, que va a conseguir así más ese objetivo que buscaba la propia proposición de Ley, que si se estableciera con carácter obligatorio, puesto que no hay nada peor que establecer un impuesto que después no se gestiona, y eso es lo que probablemente iba a ocurrir en la realidad.

Por otra parte, en lo que se refiere a los contenidos, fundamentalmente este impuesto supone duplicar la contribución urbana de las viviendas desocupadas. Ese es, en definitiva, el coste que va a suponer para los titulares, tanto sean de derechos de uso y disfrute como de derecho de propiedad. Y eso es, en definitiva, lo que planteaba también la proposición de Ley cuando hacía referencia a que, «El tipo impositivo consistirá en una cantidad alzada por metro cuadrado», etcétera. Eso es lo que establecía después en su ordenanza el Ayuntamiento de Pamplona, y en el cálculo que hicimos sobre las cifras que había planteado en el anexo correspondiente, nos dábamos cuenta de que venía a ser poco más o menos duplicar la actual contribución territorial urbana en las viviendas desocupadas. Eso es lo que se ha aprobado y, por lo tanto, yo creo que está mucho más cerca de la verdad el decir que ni había posibilidades de modificar esto en gran medida ni había necesidad de hacerlo. Y no se ha hecho. Se ha hecho exclusivamete una ordenación que ya estaba realizada por parte del Ayuntamiento de Pamplona, se ha corregido algún tipo de inseguridad jurídica y de términos jurídicos indeterminados que hacen todavía mucho más difícil la gestión y que venían redactados tanto en la ordenanza del Ayuntamiento de Pamplona como en la proposición de Ley, se han eliminado esas referencias a los locales, porque en definitiva no se trata de actuar sobre locales desocupados sino sobre viviendas que son en definitiva un bien social que hoy podemos calificar de escaso, y por lo tanto se han introducido correcciones y mejoras técnicas, desde el punto de vista jurídico, que me parece que al menos pueden hacer menos difícil la gestión del impuesto. Por eso nosotros nos vamos a sumar a la aprobación de este dictamen y por lo tanto, se convierta en una ley foral, en la medida que entendemos que cualquier decisión que incida en materia de vivienda en este momento puede ser buena, y desde luego, lo hacemos con la esperanza de que la duración de esta figura impositiva sea efímera y se modifique de una vez por todas ya el actual régimen impositivo, tanto municipal como foral, para que los ciudadanos tengan más facilidades a la hora de contribuir a las cargas generales, y no tengan que hacerlo a través de un camino tan complicado, cual es el actual régimen fiscal que existe en Navarra, y aunque no solamente aquí, desde luego en Navarra también se da.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Eder, tiene la palabra.*

SR. EDER ESARTE: *Gracias, señor Presidente. Voy a apoyar el texto del dictamen, en primer lugar, porque se trata de un soporte legal que cubre una vieja aspiración de ciertos ayuntamientos de implantar este nuevo impuesto municipal. Hay que resaltar el carácter voluntario, lo cual conlleva a que habrá ayuntamientos que se lancen a gestionar este impuesto que es según creo, de difícil gestión y, desde luego, de escasos ingresos, pero he de subrayar el hecho de que exista una voluntad o se permita una voluntad a los ayuntamientos al implantar esta nueva figura impositiva. En definitiva, voy a apoyar el texto del dictamen.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Eder. ¿Turno en contra? Terminado el debate se va a proceder, señorías, a la votación. Señorías, comienza la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *A favor, 31; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *De conformidad con este resultado, señorías, queda aprobada la Ley foral de modificación de la Norma sobre reforma de las haciendas municipales.*

Debate de la pregunta presentada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, sobre si el Gobierno ha tomado alguna iniciativa para extender, al cultivo de la colza, la protección de riesgos meteorológicos.

SR. PRESIDENTE: *Y con esto entramos en el tercer y último punto del orden del día: «Debate de la pregunta presentada por don Andrés Basterra Layana, sobre si el Gobierno ha tomado alguna iniciativa para extender, al cultivo de la colza, la protección de riesgos meteorológicos». El tiempo destinado para la formulación de la pregunta y su contestación, en todas las intervenciones, es de cinco*

minutos. Con esto quiero decir que tanto la formulación de la pregunta como las réplicas y contestaciones darán lugar a un tiempo máximo de cinco minutos en conjunto, repartido en ambas actuaciones. Tiene la palabra el señor Basterra para formular la pregunta.

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, señorías, es evidente que el campo está atravesando y padeciendo un profundo proceso de reconversión. Las exigencias de competitividad que plantea la Comunidad Europea están aparcando a miles de explotaciones agropecuarias por no haber buscado soluciones antes de producirse los problemas, agravados con nuestra integración en Europa. Ni Navarra ni España pueden seguir el ritmo marcado desde Bruselas para una serie de cultivos, y de manera especial los cereales, por lo que se necesita arbitrar unas medidas desde las administraciones autonómicas y del Estado. La agricultura como actividad económica lleva consigo una gran incertidumbre, estando sujeta a numerosos riesgos comunes al resto de la actividad de producción, y otros específicos derivados fundamentalmente del hecho de tener que desarrollarse al aire libre. Estos últimos riesgos naturalmente son producidos por fenómenos climatológicos, normalmente imprevisibles, causando gravísimos daños en las rentas agrarias, que a su vez repercuten gravísimamente en la economía general.*

Siento que no esté el señor Urralburu, pues la pregunta era para él. En el debate de nuestra Comunidad escuché con gran atención las palabras del señor Presidente, respecto al sector agropecuario, y he de manifestarle que me produjeron cierta satisfacción, si se ponía en práctica lo que allí se dijo. Dijo que el sector agropecuario necesitaba una discriminación positiva de los poderes públicos, a fin de alcanzar a medio plazo un nivel de vida semejante al resto de la sociedad navarra.

Pues bien, señorías, la palabra colza, que es la que nos ocupa hoy, proviene del holandés colza, *que significa grano de col. De los granos de esta planta se obtiene el 41 ó 46 por ciento del aceite, ese aceite que tanto ha dado que hablar en nuestro país por su adulteración y que tantas víctimas causó y tantas secuelas graves ha dejado en numerosas familias españolas, y un 56 ó 57 por ciento de harina* de Torta *rica en proteínas destinada al consumo animal. También nos dijo el señor Presidente que una de las líneas principales para salir de la crisis era la profesionalización del sector y recordó el avance que habían presentado los ITGs, que en la actualidad contaban con 15.400 socios, es decir, el 75 por ciento de los profesionales del sector agropecuario. Nosotros también hemos estado de acuerdo en el apoyo a los ITGs siempre. Por lo tanto, señorías, sabemos que uno de los sectores más castigados a raíz de nuestra entrada en la Comunidad Europea ha sido el de los cereales, y de manera especial en las zonas media y Ribera. Hemos pasado de producir a unos precios competitivos a producir a unos precios ruinosos. Por ejemplo, en el año 1982 el maíz se podía vender a 28,50-29 pesetas a catorce grados; hoy, ocho años después, a 25,50. El trigo a 28-29 pesetas; hoy a 25-25,40. La cebada de 25,50 a 26; hoy a 22,50-23. Y yo los pregunto, ¿los gastos de los agricultores han bajado en semillas, abonos, maquinaria, fitosanitarios, contribuciones, etcétera? Ustedes saben que no. Han ido progresando con arreglo al IPC, por lo menos. Entonces viendo los técnicos que los cereales de secano se iban a la ruina, comenzaron a mentalizar al agricultor con esta alternativa de cultivos sustitutivos, de manera especial con la colza. La prueba más firme es que de sembrar el año 1981 en Navarra cien hectáreas hemos pasado a sembrar este año entre 6.500-7.000 hectáreas. En el norte de España se dice que hay sembradas aproximadamente veintitrés hectáreas, y también se dice que si la colza sembrada en Navarra viniese en una producción normal sería suficiente para cubrir el cupo que España tiene asignado en la Comunidad Europea. Entonces, ¿qué puede pasar con este cultivo que ha sido aconsejado por los técnicos del ITG como alternativa al cereal, y con esos agricultores que lo han sembrado teniendo unos costes que no bajan de las cincuenta mil pesetas hectárea? Ustedes saben que no se encuentra protegido por el seguro integral, como el cereal, y que conste, señorías, que mi Grupo no quiere que las medidas que aquí se puedan tomar entre todos los grupos sean un instrumento para generar esas rentas a estos cultivadores navarros, sino una forma de garantizarles la estabilidad de sus explotaciones agrarias en casos extremos por causas climatológicas.*

Señores del Gobierno, nuestro Grupo cree que es hora de demostrar la sensibilidad que ustedes parecen tener últimamente hacia este sector, y esto habrá que demostrarlo con hechos y no con buenas palabras. Yo quisiera recordar al señor San Martín aquellos tiempos atrás, que no siendo peores que los actuales dieron pie a la huelga del 77, cuando usted y yo salimos elegidos por la UAGN para defender los intereses de los agricultores, y que aún seguimos teniendo la confianza de muchos para hacer mucho más de lo que hacemos, sobre todo usted desde la Consejería de Agricultura. Creo que tenemos un gran reto que es el poner a Navarra como se merece de cara al año 92.

Quiero terminar mi primera intervención en este día tan señalado de los Santos Inocentes. (RISAS), *fecha en el calendario para gastar inocentadas, de manera especial a las personas con quien se tiene más confianza. Yo deseo que el Gobierno de Navarra, al que lo considero serio, no gaste ninguna inocentada en las medidas que haya tomado o piense tomar y desde ahora le digo que cuente con nuestra ayuda para sacar adelante al sector, haciendo que vuelva la ilusión que se está perdiendo, y no se llegue al despoblamiento de nuestros pueblos y a dejar de oír cantar esa jota que dice: «Labrador era mi padre, labrador era mi abuelo y yo como*

labrador del campo quiero seguir viviendo». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Basterra. Señor San Martín, tiene la palabra para contestar en nombre del Gobierno.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, señorías, buenas tardes. Yo pensaba contestar a la pregunta sobre el seguro de la colza, pero como es su costumbre, el señor Basterra, suele hacer más preguntas que la que en concreto escribe y luego hace una pregunta genérica sobre toda la agricultura. Pero me voy a centrar en lo que él verdaderamente ha escrito.*

En primer lugar le quiero recordar al señor Basterra que el Gobierno de Navarra y en especial este Consejero, se preocupan hondamente por todo lo que está en su mano para mejorar la situación del sector agrario. Y esto se demuestra, como ha dicho además, con hechos y con actuaciones. Una de estas actuaciones, una de las importantes es la correspondiente a los seguros agrarios. En este capítulo, como ya ha quedado demostrado en diversas ocasiones, estamos muy por delante de las demás comunidades autónomas, tanto en organización como en gestión y en desarrollo de los seguros. Desde hace años somos pioneros en la puesta en marcha de nuevas líneas de seguro, en los índices de penetración y en la realización de estudios de seguimiento de comportamiento del seguro. Esta buena gestión nos facilitó firmar un convenio de colaboración que ha suscrito la Comunidad Autónoma con ENESA, la cual nos ha permitido, entre otras cosas, participar más directamente en todo lo referente a los seguros agrarios en España, y llevar a cabo planes piloto para abrir nuevas líneas de seguro, como ha sido el caso de cobertura de riesgos, por ejemplo, en inundación –no se llevó a cabo la cobertura de ese riesgo, pero sí que tenemos toda una documentación–, el seguro del ovino, que está funcionando ya en Navarra, y cuyo estudio y comportamiento tenemos ya presentados en Madrid. También tenemos un seguro para invernaderos con convenio con compañías y también el de la colza, como lo sabe o lo debía saber muy bien el señor Basterra, que está ya funcionando desde hace muchos años. Por citar algunos de los ejemplos.

Esta situación no es de hoy, en concreto, como le he dicho. El seguro de la colza data del 82, y además únicamente en Navarra. En aquella fecha se aseguraron en Navarra doce hectáreas y media, mientras que en la última campaña se han superado las 3.700 hectáreas, lo que representa un 58 por cien de la superficie y el 87 por cien de la producción. En el año 86, una vez que se había acumulado ya la experiencia de todos estos años atrás, el Gobierno de Navarra remitió esa documentación a ENESA y solicitó que se incluyera la colza dentro del Plan nacional de seguros agrarios combinados, cubriendo los riesgos de pedrisco, viento, lluvia, sequía y helada, prácticamente lo que dice usted: completo. Pero señalaba qué riesgos había que cubrir. La propuesta no salió adelante ya que los desequilibrios económicos que estaban produciendo en aquella época los seguros agrarios a nivel nacional, cifrados en veinticinco mil millones de pesetas, llevaron al Consejo de Ministros a establecer que no se incluyeran nuevas líneas de seguros hasta el año 1991. En consecuencia, el Gobierno de Navarra decidió seguir apoyando en la Comunidad Foral el seguro de colza en la forma establecida, que es la única que puede asumir una compañía de seguros, aun a pesar del importante esfuerzo que se hace desde los fondos públicos de Navarra para subvencionar la contratación. En concreto, este último año la subvención ha supuesto más de diez millones de pesetas, es decir, casi el 50 por cien de lo que cuesta la prima. Y se prevé para este año aproximadamente doblarla, puesto que el incremento de siembra ha sido espectacular, pasando de 6.400 hectáreas el año pasado a más de catorce mil este año.

Tengo que decir también respecto a la exposición del señor Basterra, que aunque en su escrito decía que había que cubrirlo, el riesgo de pedrisco ya está cubierto con el actual seguro, lo que no está cubierto, efectivamente, es la helada. Pero según las experimentaciones del ITG del cereal, si se hace la siembra en su momento adecuado, que puede ser entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre, el riesgo de helada prácticamente es nulo, puesto que para cuando vienen las heladas ya la colza está en un estado en el que no la afectan. Puede alcanzar, e incluso se ha pasado de las cuatro hojas, a veinte grados bajo cero, luego, el riesgo de helada es mínimo. Otra cosa es que el agricultor, en ese comportamiento a veces anárquico de sus siembras o de su programación de siembras, lo haga en invierno, cuando, efectivamente, corre un riesgo.

Nuestro objetivo en este momento es el de lograr que en la ampliación de líneas de seguro del 91, se contemple el de la colza y de acuerdo con las gestiones realizadas ante ENESA, tenemos muchas probabilidades de que esto suceda.

Pero no nos engañemos, señor Basterra, y perdón, señor Presidente, termino ya, el máximo a que se puede aspirar es una ampliación de la cobertura con los riesgos de viento, lluvia, sequía, si se puede, y helada. Y esto no será porque nosotros no presionemos más o porque el Estado no quiera ceder un tanto, sino porque los seguros los contratan las compañías privadas, señor Basterra, y usted sabe que esas compañías privadas no se rigen por cuestiones políticas sino que buscan sus decisiones en razones económicas y en sus balances. Por eso veo muy difícil que se puedan plantear hoy en día nuevos seguros integrales, no sólo para la colza sino para cualquier producto, porque la experiencia del seguro integral del cereal está poniendo en quiebra todo el sistema de seguros agrarios combinados. Porque, mire usted, ¿usted cree que una empresa privada, como lo son las compañías de seguros o las

propias arcas del Estado pueden asumir unas pérdidas del 895 por cien, de media del 82 al 87, como es el caso del seguro integral del cereal? Durante estos años el sector de los cerealistas, que usted tanto protege, aunque yo también, lo que ha supuesto para las compañías de seguros y para el Estado han sido 1.300 millones de pérdidas con un pago de 166 millones, esto lo digo para que sus señorías tengan una idea de cómo funciona el seguro del cereal integral, y a veces cuando se escuchan cosas, es mejor tener conocimiento de la realidad. Otro ejemplo, que aquí también se ha comentado muchas veces, puede ser el del seguro del melocotón, por ejemplo, que es espectacular. Cuando un agricultor en su libre iniciativa pone una hectárea de melocotón y luego llega a hacer el seguro, a la Administración pública, tanto de Navarra como del Estado, le cuesta 260.000 pesetas la hectárea, todos los años, señorías, luego esto también hay que tenerlo en cuenta. Y está percibiendo en estos años, gracias a ese buen hacer en los seguros que tenemos, está cobrando el 290 por cien. Y así por muchas iniciativas o gestiones que se hagan, lo más que se podrá conseguir, en cuanto a seguros integrales, será mantener el del cereal, pero difícilmente se conseguirá ampliarlos al resto. Insisto en que no va a ser por falta de voluntad de este Gobierno, pero cuando uno va a Madrid y ve estas cifras, difícilmente con los datos en la mano puede aspirar a más.

Por todo ello, señor Basterra, además de garantizarles que estamos haciendo todo lo posible por mejorar los seguros agrarios, permítame decirle que en esta materia no pretendamos tirar demasiado de la manta, porque seguro que se va a romper. Muchas gracias y hasta la próxima intervención.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Basterra, ha agotado y se ha pasado del tiempo de cinco minutos que había para la totalidad, no obstante como ha dedicado algún tiempo a los Santos Inocentes, le daré unos minutos también para que pueda contestar y lo mismo al señor San Martín.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Tengo que empezar por decirle al señor San Martín que una vez más me defrauda cada vez que hay que tomar medidas de cara al sector que usted ha defendido siempre. Me defrauda porque usted ha dicho siempre que Navarra ha sido pionera y parece que se está anclando siempre en el pasado o en el presente. Hay que ir de cara al futuro, a mejorar. Y si, cuando aquí se viene desde otras capas sociales a defender los intereses, vemos con qué fuerza se defienden para mantener ciertos puestos de trabajo, ¿qué pasaría si la agricultura y sus agricultores por falta de amparo suficiente tienen que dejar sus explotaciones y abandonarlas? ¿Los vamos a llevar al paro?*

Le tengo que decir, señor San Martín, frente a todo esto que me ha dicho, de que no hay prácticamente riesgo, que el riesgo existe. A lo mejor donde usted vive no lo tiene, a lo mejor allí no hiela tanto como en otros sitios... Y por mucho que quiera decirnos, nosotros ya sabemos que si hacemos una siembra adecuada y si coge las cuatro hojas, aunque vengan las temperaturas de tres y cuatro grados bajo cero, la planta las admite mejor, pero el año pasado dio la casualidad de que dos días estuvimos a cinco o seis grados bajo cero y se fue al garete todo. Entonces, ¿qué protección van a seguir teniendo esos cerealistas, que han dejado de ser cerealistas por ser cultivadores de colza, cuando han dejado de tener unas ayudas que tenían de cara al seguro integral y ahora se encuentran de nuevo totalmente desprotegidos? Y mire, yo tengo aquí datos, que me los he hecho en casa, de costes, de qué cuesta producir, de qué cuesta llegar a efecto una hectárea de colza, es no menos de 55.000 pesetas. Y le he dicho que siempre voy en aras de los profesionales, a mí no me sirven aquellas personas que han sembrado mil o dos mil robadas de colza, porque han querido invertir un dinero de no sé dónde, y se han dedicado a la agricultura. A los profesionales, hay que mantenerles la renta, no queremos que se hagan ricos con ello, pero sí que al año siguiente, si ha venido la cosecha mal, puedan seguir siendo labradores. Eso es a lo que voy yo. Por eso le digo que a mí no me sirve el que me diga, «que si vamos a Madrid no sé qué, si nosotros vamos a tener autonomía para poder hacer muchas cosas, vamos a poner, vamos a reglamentar, a poner unas bases en las cuales se diga», si por a o por be vienen mal dadas a estos cultivadores que han dejado de cultivar cereal y ahora cultivan colza, que se les ampare con unas medidas determinadas que pueden ser las que voy a decirle. En el peor de los casos, si todas las siete mil hectáreas de colza de Navarra se vinieran al garete, con todos los gastos que eso conlleva –porque hay que decirlo bien claro, el que ha sembrado colza tiene que echar un herbicida residual y no puede sembrar más que oleaginosas, la tierra ya no sirve para sembrar otra cosa en el año, han hecho todo el gasto– por lo menos deberían existir unas medidas que les amparen, que no irían a más, y serían la mitad de los gastos que ellos han tenido. Serían doscientos millones en el peor de los casos, en el peor. Dígame usted si ha conocido alguna vez que en todas las áreas de Navarra se han dejado de coger esta clase de cereal o esta otra parte no haya producido el correspondiente. Pero aquí cuando vienen los del campo, parece que el caso es que siempre hay unas medidas, todos los grupos están siempre apoyando al sector agrario, eso lo vemos siempre. Ahora llega la hora de la verdad, cuando ese sector exige unas ayudas, que no pide paternalismos, que no pide cañas de pescar, que las tiene, sabe pescar, lo que hace falta es que la pesca esté en el río donde se la lleva. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Señor Consejero, ¿va a contestar?*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, señorías, voy a ser breve, como*

me lo recomiendan. Pero, señor Basterra, a mí, la verdad, a veces me hacen gracia sus exposiciones, y le digo de verdad, cuando me acusa de que yo luché, de que yo trabajé, efectivamente, muchos hicimos esto, lo que pasa que ahora tengo una doble misión, luchar, trabajar y además llevar a cabo medidas para que el sector verdaderamente vaya adelante, y lo estoy haciendo. Pero además tengo experiencia también práctica, mire usted, llevo sembrando colza desde hace cinco años, y mire si conozco bien el tema, seguro que usted no ha sembrado ni una colza, y ahora que hay muchos por ahí haciéndolo le han dicho cómo funciona la colza. Fíjese en que el hielo no es tal problema, se lo voy a explicar, lo dicen los técnicos y lo dice un señor que tiene experiencia con heladas de catorce grados bajo cero en mi pueblo y nueve el año pasado, y no se me heló. ¿Por qué?, porque estaba sembrada a tiempo y las cosas se habían hecho como hay que hacer. Eso en ese sentido.

Sobre lo que dice del cereal, y de doscientos millones, fíjate, doscientos millones para la colza, pues sí señor, hay alternativas en otros aspectos también. Pero a lo que no se debe venir al Parlamento es a decir, como quien no dice nada, «doscientos millones para el cereal», cuando hay otros ochenta mil millones de producción que habrá que cubrir también con esta medida de decir, como hay que alternar unas con otras, todos son alternativas unos de otros. Entonces habrá que decir cuántos millones van a la agricultura.

Yo le voy a decir para terminar, señor Basterra, que yo lo que no puedo hacer, porque el Gobierno debe ser serio, es demagogia. A usted en la oposición por supuesto le interesa hacer eso, pero también le voy a decir una cosa, y es que conozco el sector agrario y no le hacen mucho caso, no surte gran efecto, la verdad, es que a veces yo creo que surte efecto negativo. En cambio algún efecto surte el del Gobierno puesto que nos siguen votando los agricultores, no perdemos votos en el medio agrario y ahí están los resultados electorales. Y le voy a decir también otra cosa, señor Basterra, y es que me preocupa toda esta serie de preguntas, me preocupa, porque a veces aspectos que usted dice que no se llevan a cabo en comparación con el resto de España, si se comparan con hace cinco, siete o nueve años –y me gustaría que atendiera a esto, señor Basterra, porque es importante–. Se vería la diferencia. Estamos llegando a unos extremos a los que difícilmente vamos a poder hacer frente, a mí me gustaría hacerlo, y todo lo que usted me hace decir a mí, creo que no es ningún favor para el sector agrario, aunque a veces lo tengo que decir para justificar sinrazones que usted pretende sacar adelante.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor San Martín. Señorías, con esto ha terminado el debate. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LA 18 HORAS Y 22 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	4.000	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial	80	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	100	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3.°
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981